



MANUAL DE ORGANIZACIÓN H. AYUNTAMIENTO DE CUAHTÉMOC

Puesto: Director.

Asignación del Puesto: Director de Seguridad Pública y Vialidad Municipal.

Adscrito a: Presidencia Municipal.

Autoridad Superior: Presidente Municipal.

Subordinados Inmediatos: Secretaria, Subdirector Administrativo, Jefe de Oficina de Coordinación de Jueces Cívicos y Jefe de Oficina de Administrativo.

OBJETIVO

Generar programas y estrategias con apego a los Derechos Humanos y al Estado de Derecho, que permitan brindar una propuesta de vida digna la cual garantice la protección e integridad de los ciudadanos y los bienes de la comunidad, así como también permitan identificar de forma oportuna, factores y situaciones de riesgo, contribuyendo a crear entornos libres de violencia, previniendo la comisión de delitos, promoviendo una cultura de legalidad y respeto, y motivando a una participación ciudadana en la cual podamos preservar el orden y la paz pública.

FUNCIONES.

Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Artículo 68.

Son atribuciones de la persona titular de la Dirección de Seguridad Pública o Comandante de Policía:

- I. Organizar, preparar y dirigir los cuerpos de policía municipales. Por lo que se refiere a los cuerpos de rescate y bomberos municipales, cada Ayuntamiento dispondrá lo conducente en el reglamento respectivo.
- II. Mantener la seguridad, tranquilidad, moralidad y orden públicos;
- III. Prevenir la comisión de delitos y proteger a las personas en sus derechos;



MANUAL DE ORGANIZACIÓN H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC

- IV. Guiar la implementación, en coordinación con las autoridades federales, en el ámbito de sus respectivas competencias, los programas, mecanismos y protocolos de seguridad, en casos de violencia contra las mujeres; niñas niños y adolescentes.
- V. Controlar, vigilar y disciplinar a los investigadores privados y a los agentes de seguridad al servicio de personas, empresas o instituciones ajenas al municipio, que no dependan directamente del Estado o de la Federación;
- VI. Cuidar la observancia de los reglamentos en materia de seguridad pública, bandos de policía y buen gobierno;
- VII. Auxiliar a las autoridades del Estado y la Federación en el ejercicio de sus funciones, cuando sean requeridos legalmente para ello;
- VIII. Implementar capacitaciones en temas de derechos humanos, en coordinación con la Comisión Estatal de los Derechos Humanos;
- IX. Llevar un registro de los casos de violencia contra las mujeres que fueron atendidos;
- X. Las demás que le otorguen las leyes, reglamentos y manuales de organización.

OTRAS FUNCIONES

1. Establecer programas y acciones en coordinación con organismos públicos, privados y sociales, tendientes a la prevención del delito.
2. Autorizar el anteproyecto de presupuesto anual de egresos de la Dirección.
3. Planear, proponer e incrementar mecanismos de coordinación con las diferentes esferas de gobiernos municipal, estatal y federal, así como con las instituciones públicas y privadas, que se estime conveniente.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
H. AYUNTAMIENTO DE CUAHTÉMOC**

4. Establecer los lineamientos de participación de la dirección en las instancias de coordinación en el sistema estatal y nacional de seguridad pública de acuerdo con la ley de la materia y demás normas que regulen la organización y funcionamiento de dicho sistema
5. Acordar con los subdirectores, coordinadores, subcoordinadores y jefes de departamentos de más titulares de la dirección, los asuntos de su respectiva competencia.
6. Aplicar, vigilar y evaluar el cumplimiento de lo establecido en los reglamentos y ordenamientos municipales, así como las disposiciones y acuerdos del honorable ayuntamiento o del alcalde municipal.
7. Imponer las correspondientes sanciones administrativas de amonestación, arresto y los cambios de adscripción, que deriven de aplicar los procedimientos contenidos en la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado de Chihuahua, así como, en esta y otras normas municipales que resulten aplicables según el caso particularmente que se conozca.
8. Autorizar las normas para el diseño, implantación y fortalecimiento de la selección, profesionalización y capacitación del personal de la Dirección.